



**INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
URBANISMO, RELATIVO A LA PRÁCTICA DE LA INFORMACION PÚBLICA EN LOS
EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO**

Con carácter general, se han planteado dudas en relación a la cuestión que se señala en el encabezado. Se emite informe a fin de homogenizar y coordinar un criterio en los órganos urbanísticos provinciales.

Una interpretación conjunta de los artículos 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conduce a que los anuncios de información pública en los procedimientos de autorización de usos excepcionales en suelo rústico hayan de ser publicados no solo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia sino también en la página web municipal –o, en su defecto, en la de la Diputación Provincial-.

La inserción en la página web del correspondiente anuncio no conlleva la obligación de colgar en ella la documentación completa del expediente de autorización que se somete a información pública, resultando suficiente para cubrir las exigencias incrementadas que en lo relativo a información y transparencia en la tramitación de procedimientos administrativos han incorporado las citadas Ley 19/2013 y 39/2015, con la del texto del anuncio.

Y ello dejando a salvo, por supuesto, la voluntad de la autoridad u órgano administrativo que promueva el trámite de colgar efectivamente dicha documentación de modo parcial o completo junto con el texto del anuncio.

Todos los anuncios han de respetar, asimismo, las exigencias que en lo referido a la identificación de los interesados en los procedimientos se contienen en la Disposición adicional séptima de la reciente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Valladolid, a 15 de enero de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Francisco Pablos Álvarez



EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y URBANISMO

Ángel M^a Marinero Peral